REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

(10)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00563-00 de matrimonio civil junto con el escrito impetrado vía correo electrónico por los contrayentes aportando los datos requeridos para que se sirva proveer. Arauquita, noviembre 8 de 2.021 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, téngase como prueba la documentación allegada vía correo electrónico por los señores Yuleyda Contreras Cáceres y Bersely Chacón Pérez, con la finalidad de que se les declare legalmente unidos en matrimonio civil; solicitud que llena a cabalidad los requisitos de ley de conformidad a lo estipulado por el artículo 128 del Codigo Civil y ss.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita (Arauca),

R E S U E L V E

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio y admitir la petición impetrada vía correo electrónico por los señores Yuleydy Contreras Cáceres y Bersely Chacón Pérez, de conformidad con el articulo 128 y ss. del Código Civil.

SEGUNDO: Téngase como testigos a los señores Omaira Cañizares y Eliecer Santana, quienes pueden ser ubicados en al casco urbano de esta localidad, a través del celular 3133167847 y 3125908292.

TERCERO: En firme el presente proveido entraran las diligencias al despacho para señalamiento de fecha y hora para la Audiencia de celebración del matrimonio, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso. Cítese a los contrayentes y testigos a la Audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Hoy, 9 de noviembre de 2.021 notifico por estado Nro. 061

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario